MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

RESOLUCIÓN Nº 06/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/12 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA ACONDICIONADORES DE AIRES DE TERAPIA INTENSIVA – AD REFERÉNDUM", CON CÓD. PAC Nº 228.611

Asunción, 27 de febrero de 2012

VISTA:

El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02/2012 referente a la Contratación Directa N° 02/2012 "Adquisición de Filtros para Acondicionadores de Aires de Terapia Intensiva – Ad Referéndum" de fecha 20 de febrero de 2012, resultada del Comité de Evaluación Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el Comité de Evaluación actuado dentro de las funciones que le son conferidas por Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03 evaluando las ofertas y emitido su recomendación según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02/2012, manifestando, entre otras cosas, que se ha verificado en forma exhaustiva las documentaciones presentadas correspondientes a la Empresa: MERLIN SERVICES de CECILIO ORTIZ CÁCERES., constatándose que la oferta cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte del comité.-

Que, asimismo, el Comité de Evaluación ha manifestado que: ***"... la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo, al momento de evaluar el monto cotizado se pudo constatar que el mismo resulta inaceptable por variar sustancialmente el precio referencial de la Convocante, por tanto, corresponde se recomiende que en cumplimiento a lo establecido al Art. 30 de la Ley 2051/03 el llamado sea declarado desierto y así poder iniciar el proceso administrativo para un siguiente llamado"*** ; la precedente recomendación se ajusta a lo establecido en el inciso c) y en el último párrafo del Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Que, el Art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03 establece que: ***"una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el caso que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."***; y

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Centro de Emergencias Médicas
Hospital

Que, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del M.S.P.B.S. N° 25/08, se nombra al Dr. Enrique Bellassai Baudo, como Director General del Hospital Centro de Emergencias Médicas, convirtiéndose el mismo en la máxima autoridad de la Institución;

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
Prof. Dr. Manuel Giagni

Hecho por: V.M.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

RESOLUCIÓN Nº 06/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/12 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA ACONDICIONADORES DE AIRES DE TERAPIA INTENSIVA – AD REFERÉNDUM", CON CÓD. PAC Nº 228.611

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESUELVE:

Artículo 1º. **DECLARAR DESIERTO** el llamado correspondiente a la Contratación Directa Nº 02/12 para el "Adquisición de Filtros para Acondicionadores de Aires de Terapia Intensiva – Ad Referéndum", de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" por los fundamentos expuestos en el "CONSIDERANDO" de la presente Resolución.-

Artículo 2º. **DISPONER** que en la brevedad posible se inicie los trámites administrativos para el Llamado correspondiente a la contratación del **"Adquisición de Filtros para Acondicionadores de Aires de Terapia Intensiva – Ad Referéndum"** convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Medicas.

Artículo 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. ENRIQUE BELLASSAI
DIRECTOR GENERAL